



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:7033/2017

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en su nota de fs. 3; atento lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 8, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 10,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (art. 13, apart. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” las inasistencias incurridas por el personal docente que se detalla en el Anexo I, que se anexa a la presente, en las fechas, asignaturas, cargos (Cód. 316) y horas cátedra (Cód. 318 y Cód. 228) que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a los docentes que se detallan en el Anexo II, que se anexa a la presente, en las fechas, asignaturas, cargos (Cód. 316) y horas cátedra (Cód. 318 y Cód. 228) que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- Los docentes mencionados en los artículos que anteceden deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

